

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2025-MPSM/GM**

San Miguel, 24 de marzo del 2025.

**VISTO:**

La Carta N° 009-2025-MPSM/OEC, de fecha 24 de marzo del 2025, suscrito por titular del OEC (órgano encargado de las contrataciones), quien solicita la Aprobación de las Bases Estándar, para la **ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA CRUDA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, PERIODO MARZO – DICIEMBRE DE 2025**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; el Segundo Párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, el Primer Párrafo del Art. 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que la ley de contrataciones del estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente ley.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, estable que las normas sobre contrataciones del estado en la ley y el presente reglamento son de ámbito nacional, siendo competencia exclusiva del ministerio de economía y finanzas el diseño de políticas sobre dicha materia y su regulación. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2025-MPSM/GM, de fecha 18 de febrero del 2025, se autoriza la aprobación de la primera modificación versión 2, del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de San Miguel - 2025.

Que, Mediante el formato N° 02 número 019-2025-MPSM de fecha 18 de febrero del 2025, aprueban el expediente de contratación del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MPSM/OEC-1**, para la **ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA CRUDA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, PERIODO MARZO – DICIEMBRE DE 2025**.



Que, Mediante el formato N° 04 número 021-2025-MPSM de fecha 18 de febrero del 2025, designan al titular del OEC, del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MPSM/OEC-1**, para la **ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA CRUDA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, PERIODO MARZO – DICIEMBRE DE 2025.**

Que, mediante ACTA DE ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **AS-SM-2-2025-MPSM/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA CRUDA ENTERA DE VACA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, PERIODO MARZO – DICIEMBRE DE 2025**, de fecha 05 de marzo del 2025, el **OEC** declara **DESIERTO** el Procedimiento de Selección, por no estar admitida ninguna oferta, siendo rechazada la única oferta, sin poder continuar con el procedimiento de selección.

Que mediante la Carta N° 009-2025-MPSM/OEC de fecha 24 de marzo del 2025, el titular del OEC, solicita la aprobación de las Bases del procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MPSM/OEC-2 segunda convocatoria**, para la **ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA CRUDA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, PERIODO MARZO – DICIEMBRE DE 2025.**

Por las consideraciones antes expuestas y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPSM/A, de fecha 20 de enero de 2025 y Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MPSM/A, de fecha 10 de enero del 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, Las Bases Administrativas del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MPSM/OEC-2 segunda convocatoria**, para la **ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA CRUDA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, PERIODO MARZO – DICIEMBRE DE 2025**, cuyo valor estimado es: **S/ 62,824.86 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veinticuatro con 86/100 SOLES).**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, la notificación al Órgano Encargado de las Contrataciones, y se publique la presente Resolución en el SEACE, dentro del plazo establecido de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL  
  
C.P.C. Kristhian G. Saenz Vasquez  
Gerente Municipal (e)

C.C  
Oficina De Abastecimiento y Control Patrimonial.  
Oficina Contabilidad  
Asesoría Jurídica.  
Archivo.

